

Ref.: EXP_RECT-UER: 0219/21

RESOLUCIÓN Nº 231 2

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 3 ABR 2021

VISTO la propuesta de la "Convocatoria 2021 a Acciones de Extensión en Emergencia" presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar desarrollando acciones tendientes a sobrellevar la actual situación de emergencia pública en materia sanitaria.

Que es importante para la Universidad construir alternativas de acción, sumando herramientas e incorporando espacios, que en esta oportunidad, son de modalidad mixta: virtual/presencial.

Que las convocatorias a Acciones de Extensión en Emergencia realizadas en el año 2020, aprobadas por resoluciones rectorales Nos. 176/20 y 301/20, tuvieron un alto nivel de participación de extensionistas de las distintas unidades académicas.

Que el desarrollo de este tipo de propuesta se encuentra normado, conforme el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza 447 que reglamenta el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que el presupuesto para financiar la presente convocatoria se encuadra dentro de la distribución realizada mediante Resolución Rectoral Nº 111/21.

Que es interés de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura continuar promoviendo estas líneas de trabajo, teniendo en cuenta las experiencias positivas de convocatorias anteriores.

Que la referida propuesta ha sido analizada por el Consejo de Extensión.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Económico Financiera.

Que han dictaminado las comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda.

Que mediante Resolución 194/20 se habilitó la realización de Sesiones de Acuerdo del Consejo Superior y se facultó al suscripto a emitir las resoluciones adoptadas en las mismas.

Que en la Sesión de Acuerdo, realizada el nueve de abril de dos mil veintiuno, los consejeros presentes acordaron por unanimidad la aprobación de la presente.

Por ello,

≚EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS



//

EN SESIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la "Convocatoria 2021 a Acciones de Extensión en Emergencia" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma respectivo que se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior para su consideración y oportuna ratificación en su próxima reunión, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

jch lr

drés E. Sabella Rector

ANEXO I

CONVOCATORIA 2012 ACCIONES DE EXTENSIÓN EN EMERGENCIA

Bases y Formularios de Registro

I - Marco conceptual de la convocatoria

A un año de declararse la pandemia en relación al coronavirus COVID-19, y luego de haber transitado ese tiempo de aislamiento social, buscando alternativas de acción y sumando herramientas, la Universidad Nacional de Entre Ríos continúa incorporando espacios, y en esta oportunidad con la modalidad mixta: virtual/presencial.

Con la intención de emprender el desafío de repensar y reflexionar sobre las estrategias de la extensión, propone resignificar el trabajo con la comunidad, buscar respuestas creativas para dar continuidad al proceso de formación de estudiantes, profesionales, docentes y personal administrativo y de servicio, además de mantener las tareas de extensión universitaria.

Durante 2020 se debió afrontar el reto de encontrar nuevos modos de trabajar en el territorio desde la extensión, con las organizaciones y la comunidad, en el marco de la pandemia, buscando contribuir a dar soluciones ante situaciones imprevistas, que requerían especial atención y debían resolverse lo antes posible. La herramienta utilizada fueron las Acciones de Extensión en Emergencia.

El relevamiento realizado para la elaboración de estas propuestas, expuso aspectos positivos y negativos de nuestra comunidad, un escenario en el que convergieron desde la solidaridad, autogestión, creatividad, hasta violencias de género, intrafamiliar, física y verbal. Y en esas líneas cobraron relevancia, el personal de salud, docentes y líderes comunitarios.

Este año en un contexto aún incierto, se renueva la propuesta mediante la convocatoria a Acciones de Extensión en Emergencia que aborden estas y otras problemáticas. En esta línea es necesario pensar mediante qué nuevas estrategias de trabajo, se continuará acompañando y construyendo esta realidad. Teniendo presente en todo momento, que se deben utilizar recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas que las llevan adelante y tener en cuenta los protocolos (propios de la Universidad y de las instituciones/organizaciones intervinientes) establecidos en materia de bioseguridad.

Estas acciones de emergencia están enmarcadas en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza 447 que reglamenta el Sistema de Extensión de la Universidad: "Estas se diseñan





RESOLUCIÓN Nº 231 21

como líneas específicas de trabajo con la comunidad frente a situaciones de urgencia y emergencia declaradas por el Estado nacional, provincial o municipal, con objetivos a corto plazo y acciones de corta duración (días, semanas o meses según las necesidades del territorio) proveyendo desde la Universidad herramientas que contribuyan a la solución de asuntos o situaciones imprevistas, que generen conmoción social y que requieran una especial atención y deban solucionarse lo antes posible. Pueden ser coordinadas por docentes, personal administrativo y de servicios, y estudiantes, el equipo de trabajo debe estar integrado por estudiantes".

II - Líneas de acción

La política de extensión de la Universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la incorporación de diversos actores, como mecanismo de acercar la mirada externa a la perspectiva universitaria, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a personas de distintos estamentos que integran nuestra organización.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán atender esos principios que alimentan la política de extensión y ser desarrolladas utilizando recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas que las lleven adelante, utilizándose todos los protocolos que se hayan establecido en materia de bioseguridad, dado el contexto actual en el que se desarrollarán.

Se sugieren las siguientes líneas:

- Integración de redes orientadas a fortalecer y/o potenciar el desarrollo de procesos de apoyo tecnológico, social y económico.
- Fortalecimiento de capacidades emprendedoras (comercialización y gestión).
- Producción de recursos educativos, culturales y/o de divulgación priorizando aquellos orientados para la niñez, adolescencia y tercera edad.
- Desarrollo de plataformas y/o documentos para brindar información.
- Género, violencias de género y políticas de cuidados.
- Actividades en torno a la Economía Social y Solidaria.
- Actividades tendientes a fortalecer la prevención de enfermedades y la promoción de la salud y el cuidado del ambiente.
- Actividades dirigidas a orientar en aspectos de la nutrición y de hábitos higiénicoalimentarios.
- Actividades tendientes al fortalecimiento de valores en relación al cuidado del medio ambiente o buenas prácticas.





RESOLUCIÓN Nº 231 21

III - Requisitos para la presentación

La presentación debe realizarse a través del formulario elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura -cuyo modelo obra a continuación de las Bases- y en formato digital a través del link: https://docs.google.com/document/d/1kaBc-6UMTlwX6oQCQoB5uviS8dc1zbRDGTRff1FjwHs/edit?usp=sharing

Una vez completado el formulario, debe remitirse a la Secretaría de Extensión de cada Facultad, responsable de su envío al Sistema de Extensión (Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del Rectorado).

Previamente, el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora es el encargado de avalar la pertinencia de las acciones, según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447. También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión e Investigación conjuntamente con el/la Decano/a de cada unidad académica.

Facultad de Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias Agropecuarias: extensión@fca.uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Salud: extension@fcs.uner.edu.ar

Facultad de Ciencias Económicas: extension@fceco.uner.edu.ar

Facultad de Ingeniería: extension@ingenieria.uner.edu.ar

Facultad de Trabajo Social: sextensionftso@ftso.uner.edu.ar

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deben realizarse al siguiente mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

IV- Seguimiento de la propuesta

Al presentarse a esta convocatoria, los coordinadores se comprometen a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas. Se debe designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes, a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada deberá informarse mediante nota, adjunta a la propuesta.

V- Financiación y cupos.

La Convocatoria contempla el desarrollo de dos (2) acciones por unidad académica y Rectorado, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), cada una.

En el caso de que una unidad académica y/o Rectorado no cubra este cupo, se puede redistribuir el presupuesto -según el orden de mérito establecido en la evaluación- hasta cubrir el monto máximo destinado a la convocatoria general.

VI - Evaluación de las propuestas

Una vez girado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del Rectorado el listado de acciones presentadas en cada Facultad, las propuestas serán consideradas por el Consejo de Extensión.

Para esta consideración el conjunto de los Secretarios de Extensión de la Universidad evaluarán las propuestas, otorgando un porcentaje máximo según el siguiente detalle:

- a) Diseño de la propuesta: cuarenta por ciento (40%)
- b) Formulación de la propuesta: treinta por ciento (30%)
- c) Relevancia sobre el impacto esperado: treinta por ciento (30%)

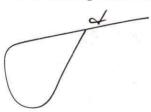
Las consideradas positivamente son elevadas al Consejo Superior para su aprobación final y la posterior transferencia del crédito presupuestario a cada solicitante.

VII - Sobre los informes

El informe de acciones realizadas y la rendición de gastos se deben cumplimentar conforme lo establecido en los artículos 58 y 59 del Anexo I de la Ordenanza 447.

Los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora. Aquella acción cuya coordinación está a cargo de Personal Administrativo y de Servicios de Rectorado será elevada directamente al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura con iguales formalidades que para los demás casos.

El Informe Final deberá remitirse a: convocatorias.extension@uner.edu.ar dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización del cronograma, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo.





FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

Acciones de Extensión en Emergencia - Convocatoria 2021

Título de la propuesta

Unidad académica responsable

Duración: (meses)

Coordinador

Apellido y Nombre

Documento

Docente/PAyS/Estudiante

Correo Electrónico

Integrantes del equipo interno de la Universidad

Apellido y Nombre

Documento

Docente/PAyS/Estudiante

Correo Electrónico

Integrantes del equipo externo de la Universidad – por Institución/Organización/Agrupación territorio.

Apellido y Nombre

Documento

Nombre Instituto/ Organización/ Agrupación/ territorio al que pertenece

Rol que cumple en la misma

Correo Electrónico

Resumen: (De qué se trata - Cómo se trabajará - Resultados esperados - Importancia de la intervención en la relación comunidad / Universidad - Actores involucrados – individuos / grupos / instituciones)

Participantes directos (Destinatarios)

Territorios alcanzados por la acción: (Indique localidades, barrios, etc.)

Objetivos: (Cada acción de extensión tiene un propósito determinado. El resultado esperado al fin del período de ejecución)

Construcción de la demanda/problema (Hacer específico cómo se llama la demanda a trabajar. Existe recorrido previo desde algunas de las tres funciones de la Universidad, tanto en la temática, como con las organizaciones o instituciones a trabajar)

Actividades a, realizar (Enumere y describa las actividades)



RESOLUCIÓN Nº 231 21

Resultados esperados (Especificar los resultados en cantidad, calidad y tiempo, posible ubicación y grupo beneficiario. Deben ser verificables y permitir medir el cambio atribuible a las acciones, y permitir concluir que el objetivo se logró)

Estimación tiempo de ejecución de las actividades

d

Costo de la actividad Presentar el presupuesto, en el formato de planilla de cálculo, según el modelo aprobado en la presente convocatoria: https://drive.google.com/file/d/1tPYzdTRa77HCy3tB7Onv-mCawfJrSfvd/view?usp=sharing

¿Trabaja con alguna INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN / AGRUPACIÓN BARRIAL? Indique SI – NO

Nombre de la Institución/Organización/Agrupación Barrial

Importante: Se debe presentar acta acuerdo o carta de intención de la institución/Organización/Agrupación.

Cupos: La Convocatoria contempla el desarrollo de dos (2) acciones por unidad académica y Rectorado, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), cada una.

En el caso de que una unidad académica y/o Rectorado no cubra este cupo, se puede redistribuir el presupuesto -según el orden de mérito establecido en la evaluación- hasta cubrir el monto máximo destinado a la convocatoria general.

RESOLUCIÓN Nº 231 21

ANEXO II

CONVOCATORIA 2021 ACCIONES DE EXTENSIÓN EN EMERGENCIA CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: a partir de la emisión de la presente.

<u>Cierre de presentación</u>: **12 de mayo de 2021** (al cumplirse un mes de la apertura - el corte se hará a las 12 a.m. de ese mismo día)

Admisibilidad: entre el 17 y 28 de mayo de 2021.

Inicio de las acciones: 1 de junio de 2021.

Finalización: 31 de agosto de 2021.
